

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

SUSCRIPCIONES.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS.

INSERCCIONES.
Los anuncios, reclamos y comunicados se admiten a precios convencionales en la administracion calle del Rubio, n.º 23, principal.

Madrid, 8 rs. Prov. 30 trim. Ult. y Estran. 72.
Las suscripciones y reclamaciones se hacen en la calle del Arsenal, núm. 16, librería.

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

AÑO XXI. NÚM. 4545 DE LA NOCHE. MADRID. MIERCOLES 4 DE MAYO DE 1870. OFICINAS. CALLE DEL RUBIO NÚM. 23

VAPORES-CORREOS DE LAS MENSAGERÍAS IMPERIALES PARA FILIPINAS, MONTEVIDEO, etc. Agencia: San Quintín, 4.

PRIMERA EDICION.

La Gaceta de hoy no contiene disposicion alguna de interés general.

La caja de Depósitos pagará mañana el importe de los nuevos resguardos tabacarios expedidos por la misma que, no excediendo de 300 escudos, están amortizados por orden de S. A. el Regente del reino fecha 31 de enero último, y cuyas carpetas de señalamiento llevan los números del 301 al 330 inclusive.

Mañana pagará la caja de Depósitos los intereses por depósitos en metálico y efectos públicos existentes en la misma, cuyas carpetas de señalamiento llevan los números del 3301 al 3400 inclusive respecto a los primeros, y del 2023 al 2114, también inclusive, a los segundos.

La tesorería central pagará mañana las carpetas 339 a 346 de bonos amortizados, y las 2015 al 2080 de cupones de bonos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Albacete, Bilbao, Cuenca y Teruel.

En el mercado de granos de ayer se vendieron 1008 fanegas de trigo al precio medio de 43-54.

La cebada se vendió de 16 a 20 rs.

CORTES CONSTITUYENTES.

Sesion de anoche 3 de mayo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GARCIA GOMEZ.

Continuando la sesion a las diez y cuarto, las Cortes quedaron enteradas de que el señor ministro de Gracia y Justicia no podía asistir a la sesion por estar enfermo.

Se dió primera lectura de una enmienda al art. 4.º de la ley de presupuestos, que pasó a la comision.

Leida una comunicacion del Sr. Silvela (D. Manuel), en que pedía licencia por un mes para ausentarse de esta corte, previa la oportuna pregunta le fué concedida.

El señor VICEPRESIDENTE (García Gomez): Continúa el debate pendiente sobre la autorizacion para plantear como leyes provisionales los proyectos presentados por el señor ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. MARTINEZ RICART, de la comision, citó varios datos históricos para demostrar que el poder temporal no perdió el derecho de legislar sobre el matrimonio civil hasta el Concilio de Trento, en que vino verificándose sin oposicion ni siquiera protesta del poder eclesiástico; y que habiendo disfrutado aquel derecho, bien pudiera reivindicarlo ahora; a pesar de que no se trataba de inmiscuirse en el matrimonio en lo que el mismo pueda tener de religioso o sacramental, y si únicamente en lo

que se referia al contrato y afectaba a la sociedad.

El Sr. MORENO NIETO renunció a rectificar, rechazando que, segun manifestó el Sr. Martinez Ricart, hubiese calificado de ateos a la comision y al gobierno por el proyecto de matrimonio civil que fomentaba, dijo, el indiferentismo religioso.

El orador retiró la onmienda. Se leyó otra del Sr. Herrera, que decía así:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer a las Cortes la siguiente enmienda al artículo 1.º del proyecto de ley de autorizacion para plantear los de matrimonio civil, casacion en lo civil y criminal y otros, presentados por el señor ministro de Gracia y Justicia:

«El espresado art. 1.º se redactará en estos términos:

«El gobierno publicará como ley el proyecto de la de matrimonio civil presentado a las Cortes, con las modificaciones siguientes:

CAPITULO I.

Este capítulo se redactará así:

De la naturaleza del matrimonio y formas de su celebracion.

Artículo 1.º El matrimonio es la union perpetua e indisoluble de un hombre con una mujer, con el fin de constituir legítimamente la familia.

Art. 2.º Los católicos celebrarán sus matrimonios en la forma establecida por la Iglesia católica. Los que no profesaren la religion católica lo verificarán en la que dispone la presente ley.

CAPITULO II.—(No comprendido en el proyecto.)

Del matrimonio católico.

Art. 3.º El matrimonio católico celebrado con arreglo a los cánones recibidos en el reino y a las leyes civiles vigentes, producirá, como hasta el día, todos los efectos que estos señalan.

Art. 4.º La dispensa de los impedimentos para el matrimonio católico, y la decision de las causas de nulidad y de divorcio relativas al mismo, seguirá correspondiendo a las autoridades y tribunales eclesiásticos.

Art. 5.º El párroco ante quien se celebrare el matrimonio remitirá de oficio en el término de cuarenta y ocho horas la correspondiente acta al juez municipal, a los fines que determinará la ley sobre el registro civil.

CAPITULO III.

Del matrimonio civil.

SECCION PRIMERA.

Al epígrafe de esta seccion se añadirá la palabra «civil», quedando en lo demás tal como se halla redactada dicha seccion.

SECCION SEGUNDA.

Epígrafe enmendado:

De las dispensas para contraer matrimonio civil.

Y quedarán los dos artículos que constituyen esta seccion como se hallan en el proyecto.

CAPITULO IV.—(III del proyecto.)

Epígrafe enmendado:

De las diligencias preliminares a la celebracion del matrimonio civil.

SECCION PRIMERA.

De la publicacion del matrimonio.

Como se encuentra en el proyecto.

SECCION SEGUNDA.

De la oposicion al matrimonio.

Sin variacion.

CAPITULO V.—(IV del proyecto.)

El epígrafe enmendado:

De la celebracion del matrimonio civil.

Sin alteracion los artículos 23 al 33 inclusive.

Se suprimirá el art. 34.

En el art. 35 se suprimirá desde la palabra «in continente» hasta el fin.

El capítulo V del proyecto del gobierno se sustituirá con el siguiente artículo: «El matrimonio civil celebrado con arreglo a las precedentes disposiciones, producirá respecto a las personas y bienes de los cónyuges y de sus descendientes los mismos efectos civiles que el matrimonio católico conforme a las leyes vigentes.»

El capítulo VI del proyecto se colocará inmediatamente después de la disposicion general del mismo, con la consiguiente mudanza en la numeracion.

Los capítulos VII y VIII del proyecto, relativos al divorcio, disolucion y nulidad del matrimonio, se conservarán, pero contrayendo sus disposiciones al matrimonio civil.

La disposicion general, que formará un capítulo o seccion de la materia de matrimonio civil, se redactará en estos términos: «El conocimiento y decision de las cuestiones a que diere margen la observancia de esta ley respecto a los matrimonios civiles, corresponderá a la jurisdiccion civil ordinaria, en la forma y modo que determinará la ley de procedimientos.»

Se suprimirá la primera disposicion transitoria.

La segunda se redactará así: «Los matrimonios que como civiles hayan podido celebrarse hasta la promulgacion de esta ley, por los que no profesen la religion católica, podrán convalidarse al tenor de lo en ella establecido, desde cuyo momento producirán efectos civiles.»

Palacio de las Cortes 9 de abril de 1870.—Cristóbal Martín de Herrera.—Fernando Calderon y Collantes.—Juan Bautista Topete.—Fermín de Lasala.—Pedro Gonzalez Marron.—Bernardo de Toro y Moya.—El duque de Tetuan.»

El Sr. MARTIN HERRERA apoyó otra enmienda, manifestando que era efectivamente mas liberal el proyecto de matrimonio civil presentado por el Sr. Romero Ortiz; pero que no era cierto que la union liberal lo hubiese aceptado, segun supuso el señor ministro de Gracia y Justicia.

Declaró que no combatía en principio el establecimiento del matrimonio civil y si la forma con que se presentaba en el proyecto, que era una especie de desamortizacion o incautación.

Añadió que el matrimonio bajo el punto de vista católico era un sacramento, y bajo el racionalista un contrato, siendo como tal disoluble. Que el matrimonio civil absoluto no era la forma necesaria para el desenvolvimiento del precepto constitucional de la libertad de cultos. Que la libertad de cultos reclamaba el planteamiento del matrimonio católico, el matrimonio de otras religiones, y el matrimonio civil. Que en el proyecto se aceptaba la legislación canónica, no esplicándose el propósito que envolvía la no aceptación de la forma canónica.

A peticion del orador se suspendió esta discusion.

Y se levantó la sesion.

Era la una menos cuarto.

SEGUNDA EDICION.

La Nacion indica que tan luego como termine el plazo dentro del cual han debido jurar la Constitucion los individuos del clero, el gobierno impondrá el merecido castigo a los que no hayan cumplido el precepto de la ley.

«Son ciertamente desconsoladoras las noticias que recibe un colega del que fué Real Sitio de San Fernando.»

«En el día viven todos sus moradores por la proteccion que contra sus intereses les está prestando la direccion del Patrimonio. De 130 vecinos que cuenta, mas de veinte y cinco están aducando al Estado lo menos una anualidad de sus arriendos de ingulnatos; el maestro y maestra de escuela apenas pueden sostenerse; el médico y farmacéutico tendrán que abandonar el pueblo dentro de poco; el cura párroco se encuentra casi en la misma situacion. Si el gobierno, añade el colega, no tiene su mirada sobre el pueblo de San Fernando, se asegura que dentro de poco quedará completamente desierto.»

«Leemos en la Iberia:»

«Los Sres. Martos y Rodriguez (don Gabriel), individuos de la junta directiva de la mayoría, presentaron por escrito ayer tarde al dignísimo presidente de la cámara la renuncia de sus cargos.»

«Ignoramos los motivos que pueden alegar aquellos señores para dar un paso tan importante. Ignoramos también en qué se fundan para aconsejar y exigir a los ministros de su procedencia que abandonen las carteras que desempeñan, y deseáramos que se formularan de una manera clara los disentimientos políticos que les obligan a presentarse casi en pugna declarada, no solo con los progresistas, sino con algunos demócratas.»

«El colega añade que aun espera que ambos señores conozcan la ligereza con que han obrado y eviten un nuevo disgusto en el seno de la mayoría.»

«El gobierno parece resuelto a plantear muy pronto la cuestion relativa a la constitucion definitiva del poder supremo del Estado, y este asunto se aborda-

rá en cuanto termina la discusion de las leyes orgánicas.

La cuestion relativa a la solucion de la interinidad prometió ser tan ruidosa ó mas que la de incompatibilidad, pues la divergencia en la mayoría es tan grande en aquel asunto como en este.

«Parece que para cuando se aborde la cuestion de interinidad estarán en Madrid todos los diputados de todas las procedencias que no tengan alguna imposibilidad material para asistir, pues los partidos todos están excitando a sus correligionarios a que vengan.»

Un colega de Santander dice que con motivo de no estar conformes con el alor para los derechos de consumos, han cerrado sus tabernas y almacenes de vinos unos 30 individuos de aquella capital.

La diputacion provincial de Oviedo ha acordado dirigir una esposicion a las Cortes Constituyentes, y una invitacion a los diputados de aquella provincia, para que la apoyen, solicitando la conservacion de la colegiata de Nuestra Señora de Covadonga, que debe desaparecer segun el proyecto de arreglo del clero presentado por el señor ministro de Gracia y Justicia.

Un periódico recuerda que se deben a los estanqueros las sumas que representan las diferencias entre las sacas y el valor de los efectos que sufrian rebaja en sus precios, y escita a la direccion del ramo para que se paguen aquellas diferencias. Sabemos que el centro directivo ordenó el abono y no debe ser culpa suya si aun no se ha cumplido su mandato.

La Iberia da hoy la satisfactoria noticia de no ser cierto lo que han dicho algunos periódicos sobre el delicado estado de la salud del general Prim, y de hallarse completamente restablecido el jefe del ministerio.

Dice hoy el Puento de Alcolea: «Tenemos motivos algo fundados para creer que la gran solucion monárquica se acerca; que la interinidad, que consume y mata las fuerzas vitales de la nacion, está próxima a cesar.»

«Se dice que un elevado personaje, en quien el país tiene fija la vista, y a quien muchos descontentadizos atribuyen planes que nosotros nunca hemos creído que podría abrigar un alma tan grande y tan decidida como la suya; no ocultó a nadie su pesar por el estado en que se encuentran las fracciones: todas de la asamblea, insistiendo en la necesidad reconocida de salir de esta desgarradora situacion, y consolidar el edificio revolucionario con el nombramiento del monarca que ha de regir los destinos de este gran pueblo.»

«Añádese, por último, que ha saltado la prenda; como decirse suele, de que en el presente mes de mayo quedarán resueltas esas y otras graves cuestiones políticas con ella enlazadas mas ó menos íntimamente.»

LEY DE ORDEN PÚBLICO.

(Conclusion.)

Art. 72. Pasados estos días, el juez señalará día y hora para la vista pública dentro de los tres días siguientes. Durante este tiempo estarán los autos de manifiesto en la escribanía para que la parte fiscal ó los defensores se instruyan y tomen las notas convenientes, guardándose lo prevenido para su caso en el art. 61 de esta ley. Las costas que devenguen en este acto los curiales se declaran de oficio.

En el acto de la vista podrán informar oralmente de su derecho al juez ó tribunal los defensores nombrados por los procesados por el orden seguido en el procedimiento escrito.

El promotor fiscal y los defensores nombrados de oficio deberán informar necesariamente, guardando el mismo orden.

Art. 73. El juez dictará sentencia, que deberá ser fundada, dentro de los cinco días siguientes al de la conclusion del acto de la vista.

En la propia sentencia mandará también que se remitan los autos en consulta al tribunal superior, con citacion y emplazamiento de las partes para que comparezcan ante él dentro de tres días si la audiencia residiera en la misma poblacion, y dentro de seis días en otro caso.

Art. 74. El emplazamiento se hará a los procuradores de los procesados, si estos no fueron hallados a la primera diligencia en busca; y al verificarlo, los escribanos les prevendrán que nombren procurador y abogado que defiendan a sus representados en el tribunal superior, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, admitiéndoles dicho nombramiento, si lo hicieron, en el acto de la notificacion.

Art. 75. Las causas contra reos in-ventos se sustanciarán por los mismos

trámites determinados en los anteriores artículos; pero no se ratificarán mas testigos del sumario que aquellos con cuyas declaraciones no se hubiesen conformado el promotor ó los procesados presentados.

Art. 76. Los jueces tendrán el término de 24 horas para dictar las providencias interlocutorias.

Contra ellas no se admitirá mas recurso que el de reposicion y apelacion subsidiaria, interpuesto dentro de segundo día. La apelacion solo se admitirá en un efecto, y para sustanciarse se esperará a que se remitan los autos a la Audiencia en consulta de la sentencia definitiva. Contra las providencias denegatorias de prueba no se da recurso alguno; pero la parte agraviada deberá formular ante el inferior la oportuna protesta para que, reproducida su peticion en la segunda instancia, pueda recaer decision sobre ella.

Seccion tercera.

De la segunda instancia.

Art. 77. Recibidos los autos en la Audiencia, se pasarán sin dilacion al relator para que forme el apuntamiento en el término que la sala le señale, atendiendo al volumen de los autos, pero sin que pueda exceder de ocho días.

Art. 78. Devueltos los autos por el relator, se comunicarán al fiscal y a cada una de las partes para instruccion, por un breve término, que no podrá exceder de seis días para cada uno.

En el caso de ser mas de dos las defensas, se practicará lo prevenido en el art. 61.

Al propio tiempo se hará el nombramiento de procurador y abogado de oficio para los procesados que no lo hubiesen verificado por sí mismos ó por su procurador.

Art. 79. Al devolverse los autos, ó al darse por instruida de ellos cada parte, manifestará, bajo la firma de su letrado

y procurador, su conformidad con el apuntamiento, ó las omisiones ó inexactitudes que a su juicio puedan haberse cometido en el pidiendo en este caso se rectifiquen.

Art. 80. También podrán las partes, al devolver los autos, ó darse por instruidas, ó pedir que se reciba la causa a prueba.

Este recibimiento a prueba en la segunda instancia solo podrá tener lugar para justificar hechos nuevos de notoria influencia en el resultado de la causa, protestando no haber tenido conocimiento de ellos en tiempo oportuno para alegarlos y probarlos en la primera, y sobre los hechos no admitidos por el juez en primera instancia cuando se hubiere hecho la protesta espresada en el art. 76.

Art. 81. La sala designará un ministro ponente, el cual informará sobre la reforma ó adiciones del apuntamiento y sobre la procedencia de la prueba que se hubiere solicitado.

El ministro ponente ejercerá las demás funciones propias de este cargo.

Art. 82. Si la sala estimase procedente la propuesta, mandará practicarla, recibiendo para ello la causa a prueba por un breve término, que, aunque se prorogue, no podrá exceder de veinte días.

La prueba en este caso se practicará con las mismas formalidades que en la primera instancia ante el ministro ponente, ó dándose comision al juez inferior del punto donde se hallen los testigos.

Art. 83. Conformes las partes en el apuntamiento, ó hechas en él las reformas acordadas, ó adicionado en su caso con las pruebas practicadas en la segunda instancia, se señalará para la vista el día mas próximo posible, con citacion de las partes.

En el acto de la vista informará de palabra, primero el fiscal y después los defensores de los procesados, por el mismo orden que hubieren guardado en la

primera instancia. Caso de haber apelado alguna de las partes, su defensor únicamente usará de la palabra antes que el fiscal.

Art. 84. Estas causas se verán precisamente por cinco magistrados, debiendo ser uno de ellos el regente ó el que haga sus veces.

Si en la sala a que correspondiera no hubiere número suficiente de ministros, se agregarán los mas antiguos de las otras hasta completarlas, con exclusion de los presidentes si hubiere número suficiente para ellas.

Art. 85. Concluida la vista, la sala dictará sentencia fundada dentro del término de seis días.

Esta sentencia causará ejecutoria.

Art. 86. Dictada la sentencia, se remitirá sin dilacion, con certificacion de ella, al juez inferior para su ejecucion y cumplimiento, sin perjuicio de la tasacion de costas y gastos del juicio.

Hecha esta y aprobada, se devolverá la causa al juez inferior con la certificacion correspondiente.

Art. 87. Contra las providencias interlocutorias de las audiencias en las causas de que se trata no se admitirá mas recurso que el de duplica para ante la misma sala, si se interpusiere dentro del segundo día.

Art. 88. Los jueces y tribunales no tendrán para estas causas horas determinadas de despacho, y utilizarán el día y la noche por todo el tiempo que sea necesario segun la urgencia del caso, a juicio de los mismos.

Art. 89. Sobre los demás puntos respectivos al procedimiento en estas causas ante la autoridad judicial que no se hallen espresamente marcadas en la presente ley, se observarán las reglas establecidas en los procedimientos comunes y en la ley provisional para aplicacion del Código penal, sin que se acuerde a ninguna otra ley especial.

Art. 90. Quedan derogadas las leyes, decretos, órdenes y otras disposiciones publicadas hasta el día sobre el procedi-

miento en las causas que se forman por la jurisdiccion ordinaria y por los delitos a que se refiere esta ley.

ARTICULOS ADICIONALES.

Art. 1.º Las disposiciones precedentes sobre el procedimiento regirán hasta que se plantee el juicio por jurados, como prescribe el art. 93 de la Constitucion, en cuyo caso se modificarán las de esta ley, segun lo requieran la organica de Tribunales y la de procedimiento en materia criminal.

Art. 2.º Establecido por una ley el recurso de casacion en materia criminal, se acomodará la presente a las prescripciones que se dicten en aquella, salvas las modificaciones que se creyere conveniente introducir a fin de asegurar la celeridad, economia y sencillez de la tramitacion en las causas sobre los delitos que son objeto de esta ley.

Art. 3.º La presente ley no abraza los casos de guerra extranjera ni de guerra civil formalmente declarada.

De acuerdo con las Cortes constituyentes se comunica al Regente del reino para su promulgacion como ley.

Palacio de las Cortes 20 de abril de 1870.—Manuel Ruiz Zorrilla, presidente.—Manuel de Llaño y Peral, diputado secretario.—Julian Sanchez Ruano, diputado secretario.—Francisco Javier Carratalá, diputado secretario.—Mariano Rius, diputado secretario.

Por tanto: Mando a todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que la guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid 23 de abril de 1870.—Francisco Serrano.—El ministro de la Gobernacion, Nicolás María Rivero.

Escriben de Soria a uno de nuestros colegas, que la venta de los cereales se encuentra muy paralizada, y que los grandes propietarios se encuentran con existencias de dos años, por lo cual la situación de los agricultores es muy aflictiva.

Un periódico de Madrid llama la atención de las autoridades y del gobierno sobre la tristísima situación en que se hallan los vecinos de Cinco Villas, en Aragón, donde la seguridad personal ha desaparecido por completo.

He aquí lo que refiere un periódico de Zaragoza:

«En algunos pueblos del distrito de Sos, de algún tiempo a esta parte, se cometen algunos crímenes, que las personas acomodadas no se atreven a ausentarse de sus respectivos pueblos, ni a un cuarto de distancia, por temor de ser secuestrados por una partida de malhechores que recorren aquel país, haciendo exacciones de 2, 4 y hasta 12000 rs. vellón a los que tienen la desgracia de caer en sus manos, y mejor dicho, entre sus trabucos y puñales.

La escasa fuerza de la guardia civil que existe en el mencionado distrito es insuficiente para su persecución, y debido a ello, y mas al apoyo que les dispensan los muchos cómplices que deben tener en los pueblos, cuyas inmediaciones recorren con tanta frecuencia, pues de lo contrario no podrían sostenerse tanto tiempo, son motivo para que muchos propietarios abandonen sus heredades, y arrastren una vida llena de intranquilidad y sobresalto, encerrándose en sus casas antes de anochecer.»

En el salón de conferencias la opinión casi unánime es, según dice el Diario español, la de que toda interinidad, sea cualquiera la forma con que se revista, es inadmisibles, porque el país no puede soportar por mas tiempo nuevos aplazamientos en lo que respecta a su constitución definitiva. No llegar al término del camino que debemos recorrer, es tener la seguridad de que los enemigos de la revolución triunfen al fin, habiendo sido infructuosos los sacrificios hechos por el triunfo de la libertad.

El Pensamiento español dice que, ayer, en la casa núm. 1 de la calle del Sacramento, estaba expuesto el cadáver de un joven académico de La juventud científica, en el cuarto bajo de la misma, y que una turba de gente se puso a gritar: «Mueran los neos!» y a arrojar piedras sobre el difunto, teniendo la familia que cerrar las puertas para evitar aquella inefable profanación.

Dice un colega: «El 28 de abril último se promovió en Calvez un pequeño alboroto, del que resultó herido un liberal tan gravemente, que dejó de existir a las pocas horas. El señor gobernador civil tomó acto continuo las mas acertadas y energicas determinaciones; fueron presos diez de los principales agitadores, y la tranquilidad quedó restablecida.»

A la inauguración del ferro-carril de Mérida asistieron el señor duque de Montpensier, el director general de obras públicas, los Sres. Pastor y Landero (D. Manuel y D. Pedro), los Sres. Aristegui, Lafite y otros varios progresistas, demócratas y republicanos, reinando la mayor cordialidad entre todos los asistentes.

De una comunicación de Clarens que publica un colega, resulta que el 8 de diciembre último confirió D. Carlos al general Cabrera el Tison que usó el abuelo del joven pretendiente.

En el concurso verificado en Bermeo para la construcción de una imagen de San Juan Bautista, ha salido premiado con el número uno el proyecto del joven escultor D. José Alcoberro, discípulo del Sr. Piquer.

Las medidas adoptadas por las autoridades francesas con los emigrados carlistas han producido hasta ahora los resultados apetecidos. La frontera está tranquila y libre de conspiradores. Cabrera continúa en su retiro, cada vez mas resuelto a no escuchar los mensajes que se le dirigen.

Segun dice un colega, las fracciones de la cámara que rechazan la idea de continuación de la regencia, si se unen, pueden formar mayoría.

Por algun periódico se repite hoy la noticia que circula hace dias de que los alfonsistas conspiran y se preparan para lanzarse a la lucha en el proximo verano.

Una carta de Paris dice que el Sr. Olózaga ha tomado allí la iniciativa en una obra de caridad.

A imitación de lo que hacen con sus nacionales todas las grandes potencias representadas en Paris, el embajador de España va a reunir una comisión, de la que formarán parte los duques de Fernan-Núñez y de Frias, los condes de Fernandina, los Sres. Gándara, Gollo, Ochoa y otras personas de todas opiniones, y cuyo objeto será aliviar el infortunio de muchos de nuestros compatriotas en Francia.

Ayer fué bautizada en la capilla de las Tullerías una hija del mariscal Bazaine. Ha sido padrino el emperador, madrina la emperatriz.

El primer hijo del mariscal fué bautizado en Méjico, siendo padrino el emperador Maximiliano y madrina la emperatriz Carlota.

La Epoca dice que tiene motivos para creer que el general Prim defendió calorosamente en el consejo de ministros la concesión de todas las facultades reales al duque de la Torre.

El Imparcial dice, con referencia a rumores que han circulado en los pasillos de las Cortes, que el general Prim es partidario de que se concedan al Regente las atribuciones consignadas en la Constitución.

Hoy recibimos por la vía de Nueva-York los siguientes despachos:

Habana, abril 16. El Gladiateur entró hoy en este puerto con la noticia de estarse quemando y abandonado en el mar el buque John Lemourner. No se sabía nada de la tripulación.

Segun un despacho oficial, en Cañao se han rendido setenta y seis insurgentes. Dos de la expedición de Goucurta se entregaron en Holguín.

Habana, 18. El capitán general dice por telégrafo desde Puerto Principe que algunas fuerzas insurgentes, mandadas por Maximo Gomez y Modesto Diaz, intentaron cruzar las líneas del conde de Valmaseda en Cauto Abajo, con el objeto de invadir la jurisdicción de Bayamo. Dos batallones españoles los rechazaron, causandoles 170 muertos. Los rebeldes huyeron en gran confusión y según las últimas noticias estaban completamente desorganizadas.

El despacho del capitán general no da mas pormenores.

La Liberia declara que es falso cuanto se ha dicho sobre división en el seno del partido progresista, el cual sigue unido y compacto para llegar a todas las soluciones necesarias para consolidar la revolución.

Los periódicos todos aplauden el decreto del Sr. Sagasta concediendo la gran cruz de Carlos III al anciano señor Becerra, diputado que fué en el año 12.

En la comida que celebraron los oficiales del estado mayor de los voluntarios y a la que asistió el Sr. Galdo, se hizo presente por el capitán Sr. D. José Lois, que tenía en su poder los planos que hizo su señor padre para el pedestal de la estatua de Murillo, y que los regalaba para que se construyese. En el acto se acordó por otros señores costear la mano de obra, y el Sr. Galdo se encargó de hacer saber al ayuntamiento tan generosas ofertas.

Un periódico de los que defienden en Nueva-York la causa de los insurrectos cubanos, no pudiendo negar la huida de Jordan, la esplica en los siguientes términos:

«Parece que antes de la misión del general Quesada a los Estados Unidos,

el presidente de la república cubana habia consultado con su representante diplomático en este país, sobre la conveniencia de enviar aquí un agente autorizado, que pudiese dar por su conocimiento práctico pormenores fidedignos acerca de la situación de la república cubana; y agregó que Morales Lemus le habia instado encarecidamente que enviase a Washington al general Jordan, cuyos informes llevarian consigo la convicción, por ser de persona conocida aquí.

El general Jordan llegará aquí probablemente dentro de pocos dias y probará con documentos fehacientes, que no solo no ha abandonado la causa de Cuba, sino que el triunfo de esta es ahora tan seguro que hubiera sido un tozto en abandonarla.»

TERCERA EDICION.

Hoy hemos recibido los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS:

Londres, 3. Hoy los jefes de la sociedad Internacional de los trabajadores y los refugiados políticos obsequian con un banquete a Gustavo Flourens y a Tibaldi.

Paris, 3. A primera hora se han cotizado: El 3 por 100 francés, a 74.25. El 3 por 100 español interior a 24 7/16. El 3 por 100 id. exterior, de 1867, a 28 7/16. El 3 por 100 id. id. de 1869 a 28 1/4.

El Sr. D. Salustiano de Olózaga saldrá esta noche para Madrid.

Ayer han ocurrido desordenes en Saint Quentin, con motivo de la detención del presidente local de la sociedad Internacional de los trabajadores.

Han intentado romper las puertas de la prision 2000 obreros.

La guardia Nacional y la gendarmeria han restablecido el orden antes de la llegada de las tropas.

Unos diez guardias Nacionales y gendarmes han sido heridos.

Barcelona, 3. El consolidado a 25.40. El 3 por 100 diferido, a 25.35. Los bonos, a 66. Las subvenciones de ferro-carriles, a 47.

Paris, 3. El «Journal officiel» refuta la incredulidad voluntaria de los periódicos de la oposición con relacion al complot.

Dice que se sigue con actividad la instrucción y que pronto juzgará la opinión pública.

El «Moniteur Universel» publica una carta del Sr. Emilio Ollivier, desmintiendo los rumores de reaccion y diciendo que si el plebiscito obtiene una gran mayoría, la libertad quedará irrevocablemente fundada en Francia bajo la salvaguardia de Napoleón.

La bolsa de hoy ha cerrado: El 3 por 100 español interior a 24 3/8. El 3 por 100 exterior español, a 28 1/4. El 3 por 100 francés, a 74. El 4 1/2 id., a 102.05.

Londres, 3. El 3 por 100 portugués a 33 1/2. El 3 por 100 exterior español de 1869, de 28 7/8 a 29. Consolidados ingleses de 93 3/4 a 76.

Cambio sobre Lisboa, a 52 1/8. Francfort, 3. El 3 por 100 español exterior de 1869, a 27 7/8.

Paris, 4. En varias villas de provincias, algunas reuniones antiplebiscitarias han sido disueltas por la poblacion, gritando «viva el emperador!» bajo la república.

Ayer en Marsella varios individuos del comité republicano socialista han sido detenidos.—Fabra.

Las secciones, que se reunieron ayer tarde, designaron: Para la comision de peticiones, a los Sres. Barrenechea, Quiroga, Santa Mar-

ta, Dieguez Amosiro, Rosell, Coronel y Ortiz y Rodriguez Seoane.

Para la que ha de entender en el establecimiento de jurados mistos entre obreros y fabricantes, a los Sres. Alsina, Pi y Margall, Olivares, Prieto, Silveira (D. F.), Tutan y Balaguer.

Para la que debe informar acerca de la peticion de las clases obreras en demanda de trabajo, a los Sres. Alsina, Alvarada, Palau y Coll, Rubio (D. L.), Jimeno Agius, Merello y Blanc.

Para la que ha de dar dictámen acerca de los proyectos de ley presentados por el señor ministro de Estado sobre tratados de comercio con Bélgica, Suiza y la república de Liberia, a los Sres. Garcia Ruiz, Silveira (D. M.), Joutoya, Rodriguez (D. G.), Jimeno Agius, Franco Alonso y Montejino.

Y para la que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley organizando las carreras diplomática, consular y de intérpretes, a los Sros. Garcia Briz, Alvarada, De Blas, Navarro y Rodrigo, Valera y Carratalá.

Se cree que la venida del Sr. Olózaga tiene fines mas levantados y patrióticos que los que generalmente supone la prensa.

Vuelve a hablarse de la formación de un centro parlamentario que constituya una mayoría numerosa y compacta con los elementos mas afines de los partidos que han formado mucho tiempo la mayoría.

El presidente de las Cortes no ha asistido hoy a sesion por hallarse ligeramente indispueto.

Parece que la ley municipal no se discutirá hasta despues de terminado el articulado de gastos, en que se emplearán dos o tres dias. De modo que hasta la semana próxima no empezará la ley municipal.

Ha llegado a Madrid el diputado republicano Sr. Salvany.

Se cree que el Sr. D. Sabino Herrero retira su voto particular al articulado del presupuesto de gastos.

Las secciones de las Cortes, en su reunion de anoche, autorizaron la lectura de dos proposiciones de ley que hemos anunciado: una del Sr. Gomis, para que no se otorguen nuevas pensiones que no estén basadas en las leyes e interin no haya sobrantes en los presupuestos; y otra del Sr. Marquina para que se concedan pensiones a las señoras hermanas del vice-almirante D. Gastó Mendez Nuñez.

Ha fallecido en esta capital el señor D. Francisco Sanchez Esoudero, individuo de la sociedad Filantrópica de nacionales veteranos. Su cadáver será trasladado mañana a las nueve de la mañana al cementerio de la puerta de Atocha, reuniéndose la comitiva en la iglesia de Santo Tomás.

Los carlistas de la provincia de Guadalupe se están ocupando activamente en la actualidad de la organización de su partido, habiéndose constituido ya los comités en muchos pueblos, entre ellos Usanos, Marchanato, Chiluechos y otros en que hasta ahora habian permanecido indiferentes.

Hasta las dos de la noche estuvieron anoche reunidos los Sros. Prim, Rivero, Ruiz Zorrilla, Martos y Rodriguez, ocupándose de la renuncia que estos dos habian formulado del cargo de la junta directiva y de los motivos que a ello les habian obligado. Se cree que los señores Martos y Rodriguez no insisten en sus renunciaciones.

A la una de esta tarde los señores ministros de Estado, Gracia y Justicia y el presidente de la Cámara, han conferenciado largamente con el general Prim en su despacho.

En la comision general de presupuestos, en su reunion de anoche, a la que asistieron los ministros de la Guerra y de Hacienda, se dió cuenta del dictámen del Sr. Rodriguez (D. Gabriel) sobre contribuciones indirectas y gastos even-

tuales que quedó para discutirse en la primera reunion.

Se acordó suprimir las bases del articulado de gastos sobre retiros militares, puesto que el ministro de la Guerra manifestó que llevaria a las Cortes una ley de retiros que tiene casi terminada. Igualmente se acordó que activarán los pormenores los trabajos de que estaban encargados.

Esta tarde ha estado de ejercicio la brigada ligera.

Se ha mandado entregar cien fusiles al alcalde de la Mota del Quevedo para los voluntarios de dicha localidad.

Se ha concedido la vuelta al servicio al comandante de artilleria D. Juan Calfuer.

Hoy han quedado instaladas en la deshesa de los Carabanchales las cinco secciones de los diferentes cuerpos de la guarnicion que han de proceder a la prueba de las armas del nuevo sistema.

La empresa-sociedad que tiene a su cargo el teatro Principal de Granada va a proporcionar a los granadinos momentos de grato solaz y de admiración, a costa de grandes sacrificios, pues ha contratado para el mes de junio a la eminentemente artista Sra. Ferni y al celebrado barítono Sr. Giraldo, para cantar las mejores obras líricas de los grandes maestros. Los aficionados al arte en Granada deben darse la ephorabuena y dar la bienvenida a la empresa, que tan bien sabe compensar los sacrificios en que el público le paga.

Hoy recibimos el correo directo de la Habana con noticias que alcanzan al 1º de abril.

Las noticias son trece dias mas atrasadas que las que tenemos por el telégrafo. En dicha fecha, sin embargo, la insurrección iba ya de vencida.

El departamento Oriental estaba completamente pacificado, reinando en él la mas perfecta tranquilidad. Quedaban, sin embargo, en aquel montuoso y estenso territorio algunas pequeñas partidas; pero no daban la menor señal de vida y cuidaban de ocultarse en lugares inaccesibles.

La jurisdicción de las Tunas se hallaba completamente ocupada por las tropas del conde de Valmaseda, y tan libre de enemigos que los convoyes iban desde Cauto el embarcadero a Victoria de las Tunas sin que nadie los hostilizase. Licho general estaba en Sabana la Mar, sobre la costa y a unas quince leguas de Nuevitas, y la cañonera Eolo que prestaba grandes servicios llegó el 11 al último puerto llevando pliegos del mismo jefe para el capitán general. Se creía probable que el conde de Valmaseda fuese a Puerto Principe a conferenciar con el capitán general.

Este permanecía en la importante capital de Camagüey, dando una acertada e inteligente dirección a las operaciones. En poco tiempo se habia ocupado militarmente una gran parte del territorio, la que servia de asiento al titulado gobierno y al llamado ejército de los rebeldes, sin que estos hubiesen tenido aliento para defenderla poco ni mucho. Las columnas recorrían las zonas que se les señalaban, sin encontrar enemigos a quienes combatir, porque fraccionado huían de las tropas leales. Continuaban las presentaciones de familias y de algunos insurrectos, y el espíritu público se habia levantado a gran altura.

Las noticias de las jurisdicciones de Cienfuegos y Trinidad son completamente satisfactorias, y tambien las de Villacocha, Sagua y Remedios.

En las de Sancti Spiritus y Moron, especialmente en la primera, habia algunas partidas que, en su furor por destruir, incendiaban las fincas a su paso. Nuestras columnas las perseguian y se esperaban pronto y satisfactorios resultados.

Una columna al mando del brigadier Sr. Suanes debia salir ayer de la capital del departamento para operar por Najasa y establecer destacamentos, destinados a asegurar por allí la tranquilidad y el órden. Cuando el tron de Puerto Principe pasó el 10 por las Mnas, se oyeron allí varios disparos de granada y se creía que el valiente coronel Vergel estaba batiendo una fuerza rebelde

LOTERIA NACIONAL. SORTEO DEL DIA 4. Con 200000 Sevilla. 10.210. Con 100000 Madrid. 3.375. Con 50000 Puenteareas. 4.421. Con 20000 Sevilla. 10.202. Con 10000 Cartagena. 8.356. Con 2000. 4.165, 7.936, 967, 8.522, 4.099, 4.274, 8.139, 3.245, 409, 1.036, 10.815, 876, 3.110, 1.382, 11.795, 4.110, 5.482, 9.485, 10.657, 58, 11.363, 2.114, 4.227, 6.695, 10.036, 11.117, 6.856, 4.056, 9.016, 3.091, 382, 1.729, 9.003, 934, 2.500, 5.707, 290, 4.203, 9.469, 10.888, 11.508, 5.387, 7.162, 6.110, 7.581, 3.504, 11.399, 2.792, 6.891, 3.418, 7.731, 5.547, 9.897, 10.809, 5.617, 7.796, 11.267, 8.030, 10.263, 8.191. ADVERTENCIAS. Los números desde el 10.201 al 10.400 están premiados con 500 escudos. Los números desde el 3.371 al 3.380 están premiados con 500 escudos. Dos aproximaciones al premio mayor. Dos id. al segundo premio.

Table with columns: Cent., 820, 1.053, 1.694, 2.852, 153, 1.162, 1.108, 2.188, 468, 1.852, 1.428, 2.022, 279, 242, 1.597, 1.214, 2.741, 591, 241, 1.083, 2.732, 271, 564, 1.583, 2.913, 227, 997, 1.014, 2.907, 488, 931, 1.663, 2.016, 2.360, 524, 246, 1.740, 2.123, 2.443, 536, 632, 1.402, 2.436, 2.273, 83, 920, 1.817, 2.192, 2.893, 490, 912, 1.776, 2.762, 2.796, 830, 635, 1.434, 2.168, 2.616, 942, 716, 1.337, 2.843, 2.377, 590, 938, 1.884, 2.574, 2.164, 423, 32, 1.361, 2.651, 2.196, 735, 1.892, 2.007, 2.090, 641, mil., 1.481, 2.381, 2.603, 725, 1.234, 2.689, 2.237, 986, 1.888, 1.871, 2.743, 2.993, 845, 1.385, 1.296, 2.348, 2.767, 102, 1.044, 1.295, 2.843, 2.362, 619, 1.250, 1.743, 2.146, 2.204, 1, 1.345, 1.742, 2.843, 2.956, 994, 1.244, 1.231, 2.713, 2.784, 437, 1.793, 1.019, 2.951, 2.239, 674, 1.374, 1.484, 2.434, 2.366, 991, 1.827, 1.723, 2.632, 2.113, 740, 1.307, 1.600, 2.286, 2.835, 86, 1.375, 1.740, 2.399, 2.991.

Table with columns: Con 600., 2.119, 3.424, 4.744, 4.902, 5.267, 3.305, 4.613, 5.936, 3 mil., 3.568, 4.402, 4.348, 5.178, 3.475, 4.382, 4.363, 5.858, 3.733, 3.173, 4.873, 4.603, 5.774, 3.787, 3.838, 4.477, 4.183, 5.434, 3.909, 3.627, 4.636, 4.323, 5.147, 3.724, 3.926, 4.508, 4.874, 5.865, 3.882, 3.788, 4.311, 4.193, 5.366, 3.889, 3.624, 4.448, 4.833, 5.416, 3.388, 3.788, 4.809, 4.764, 5.727, 3.510, 3.798, 4.446, 4.913, 5.192, 3.202, 3.921, 4.380, 4.415, 5.262, 3.022, 3.718, 4.268, 4.649, 5.768, 3.437, 3.160, 4.485, 5.993, 3.688, 3.620, 4.306, 5.678, 3.800, 3.751, 4.193, 5.597, 3.397, 3.153, 4.582, 5.195, 5.901, 3.209, 3.814, 4.616, 5.806, 5.350, 3.999, 3.486, 4.127, 5.489, 5.956, 3.476, 3.559, 4.192, 5.952, 5.530, 3.914, 3.204, 4.631, 5.885, 5.028, 3.353, 3.668, 4.200, 5.832, 5.372, 3.895, 4.124, 5.040, 5.850, 3.157, mil., 4.791, 5.032, 5.678, 3.697, 4.425, 5.740, 5.763, 3.531, 4.390, 4.881, 5.879, 5.337, 3.601, 4.983, 4.100, 5.396, 5.693, 3.285, 4.516, 4.769, 5.333, 5.492, 3.588, 4.911, 4.034, 5.804, 5.161.

Table with columns: Con 600., 5.633, 6.404, 7.797, 8.257, 8.643, 5.266, 6.903, 7.885, 8.693, 8.633, 6 mil., 6.091, 7.407, 8.303, 8.498, 6.964, 7.981, 8.362, 8.735, 6.659, 7.498, 8.812, 8.323, 6.112, 6.839, 7.333, 8.127, 8.102, 6.428, 6.381, 7.461, 8.832, 8.864, 6.796, 6.697, 7.320, 8.680, 8.212, 6.483, 6.578, 7.320, 8.755, 8.142, 6.339, 6.833, 7.339, 8.139, 8.987, 6.639, 6.240, 7.313, 8.815, 8.321, 6.999, 6.762, 7.713, 8.909, 8.654, 6.680, 6.186, 7.137, 8.831, 8.492, 6.961, 6.878, 7.333, 8.393, 6.819, 6.276, 7.799, 8.024, 9 mil., 6.720, 6.185, 7.919, 8.997, 6.009, 7.858, 8.313, 9.708, 6.307, 7 mil., 7.368, 8.720, 9.234, 6.825, 7.963, 8.712, 9.789, 6.603, 7.499, 7.694, 8.650, 9.295, 6.210, 7.286, 7.445, 8.845, 9.982, 6.994, 7.403, 7.737, 8.871, 9.245, 6.155, 7.798, 7.806, 8.034, 9.910, 6.574, 7.630, 7.468, 8.793, 9.364, 6.171, 7.209, 7.802, 8.773, 9.566, 6.794, 7.616, 8 mil., 8.271, 9.701, 6.154, 7.435, 8.858, 9.762, 6.011, 7.692, 8.431, 8.729, 9.454, 6.676, 7.937, 8.647, 8.864, 9.561, 6.196, 7.058, 8.323, 8.456, 9.162.

Table with columns: Con 600., 9.338, 9.391, 10.151, 11.408, 11.888, 9.395, 9.391, 10.151, 11.236, 11.021, 9.403, 9.314, 10.630, 11.708, 11.907, 9.238, 10.583, 11.098, 11.277, 9.211, 10 mil., 10.621, 11.054, 11.829, 9.938, 10.776, 11.000, 11.423, 9.939, 10.093, 10.994, 11.708, 11.991, 9.475, 10.175, 10.165, 11.265, 11.071, 9.401, 10.633, 10.641, 11.079, 11.891, 9.287, 10.526, 10.032, 11.184, 11.241, 9.851, 10.254, 10.957, 11.274, 11.449, 9.248, 10.170, 10.356, 11.291, 11.329, 9.194, 10.033, 10.396, 11.740, 11.753, 9.498, 10.830, 10.728, 11.919, 11.411, 9.229, 10.972, 10.220, 11.714, 11.447, 9.348, 10.687, 10.483, 11.384, 11.173, 9.476, 10.046, 10.728, 11.241, 11.612, 9.438, 10.087, 10.863, 11.062, 11.964, 9.138, 10.903, 10.091, 11.683, 11.619, 9.425, 10.601, 10.217, 11.062, 11.362, 9.417, 10.383, 10.449, 11.804, 11.822, 9.037, 10.929, 10.412, 11.300, 9.503, 10.498, 10.940, 11.224, 9.729, 10.575, 10.156, 11.187, 9.602, 10.384, 10.510, 11.098, 9.607, 10.068, 11.318, 9.068, 10.907, 11 mil., 11.004, 9.941, 10.114, 11.327, 9.200, 10.993, 11.017, 11.464, 9.915, 10.305, 11.397, 11.453.

que andaba por aquellas cercanías. Las noticias que preceden son las de última hora.

El vapor Guantánamo había dado dos viajes de Manatí a Gibara, conduciendo familias presentadas, en junto 300 personas, a saber: 23 hombres y 281 mujeres y niños.

Habia sido nombrado jefe de policía de la Habana D. Ciraco Gainza, oficial segundo de administración y administrador de Correos que ha sido.

Segun refieren los presentados, los jefes insurrectos leen entre filas a los engañados guajiros, un papel de Quesada en que los ofrece villas y castillos; les dice que pronto van a ganar, que apenas hay tropa española en el departamento, y que de 8000 hombres que tenia aquí el gobierno español han muerto solamente del cólera más de la mitad.

La junta directiva de la mayoría no llegó a reunirse toda ayer tarde, y por consiguiente no entró en discusión alguna.

Se ha dispuesto ingrese en el servicio activo con destino a la capellanía del segundo batallón del regimiento de infantería de la Reina, el capellán en situación de reemplazo D. Leopoldo Bardon.

Se ha conferido el empleo de teniente coronel al comandante del regimiento de infantería de la Reina, D. Vicente Rodríguez, por los servicios prestados en la última insurrección ocurrida en Cataluña.

Han sido aprobadas las propuestas de recompensas hechas en favor de los jefes, oficiales y soldados de los regimientos de infantería de la Reina, Saboya, Africa, San Fernando, batallones de cazadores de Figueras, Ciudad-Rodrigo, Mérida, Mendigorría, y regimientos segundo de ingenieros, primero de artillería de a pie, primero de montaña, quinto de montaña, primera compañía, regimiento de caballería de Alcántara y voluntarios movilizados de Barcelona, por los servicios prestados en los sucesos ocurridos en Cataluña en abril último.

CÓRTEES CONSTITUYENTES.

Sesion del día 4 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MADRAZO.

Abierta la sesión a las tres menos cuarto se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se leyó una comunicación del señor Ruiz Zorrilla manifestando que estaba enfermo.

Se aprobó sin debate un proyecto de ley relativo a suplementos de crédito referidos a 1861.

También se aprobó sin debate el proyecto de ley relativo a la real orden de 24 de abril de 1861, referente al D. Vicente Beltran de Lís.

Continuó el debate sobre el proyecto de ley electoral, y el Sr. Beltran de Lís reanudo su interrumpido discurso en contra del voto particular del señor marqués de Sardoal al art. 12.

El orador adujo varias razones en pro de la incompatibilidad absoluta y en contra de la incompatibilidad relativa que propone el señor marqués de Sardoal.

Aseguró que no podía producir inconveniente alguno que el Congreso lo formaran diputados no empleados, pues era cosa probada por la historia que nuestras notabilidades políticas y administrativas han salido en gran parte de los distritos y las provincias, que en distintas épocas han elegido diputados no empleados los cuales hicieron grandes servicios a la patria.

El Sr. ESPAÑA habló para alusiones personales, y dijo que al que quería era que todas las clases tuvieran representación en el Congreso incluso la de empleados.

Rectificaron los señores Godínez de Paz y España.

El señor marqués de SARDCAL dijo que después de hablar quien tuviera pedida la palabra en contra para consumir el tercer turno, hablaría él.

El Sr. REBULLIDA, que tenia pedida la palabra en contra, dijo que lo esencial era el voto, pues la cuestión estaba ya debatida lo bastante y por tanto renunciaba a la palabra.

El señor marqués de SARDCAL defendió el voto particular, diciendo que no había hecho mas que repetir los argumentos ya espuestos y contestados.

El señor ministro de ULTRAMAR hizo algunas observaciones y llamó la atención de la cámara sobre la importancia de la cuestión para que nunca pudiera llegarse que los mismos diputados se suicidaban.

Procedióse a la votación y resultó desechado el voto del señor marqués de Sardoal por 97 votos contra 60.

Dióse lectura de una enmienda al artículo 12.

El Sr. DAMATO preguntó si la comisión le se estaba.

El Sr. MENDEZ VIGO declaró que la comisión en su mayoría la rechazaba, por mas que un individuo de ella estuviese dispuesto a votarla.

El Sr. DAMATO defendió su enmienda pidiendo que se admitiera para que no votasen a las Cortes los contrabandistas e individuos de sociedades mercantiles, porque con el carácter de diputados obtenían ventajas para sus empresas e intereses, y después se levantan a decir que son mas independientes que los empleados. (Bien, bien.)

Espuso otras consideraciones y rogó a la cámara que, o borrara el art. 12 o captase su enmienda para que la incompatibilidad fuera absoluta.

El Sr. MENDEZ VIGO, de la comisión, combatió la enmienda por creer que era inadmisibles y suplico a las Cortes que la desechasen.

El Sr. Damato retiró la enmienda. Se pasó a discutir el art. 12.

El Sr. MONTEJO consumió el primer turno en contra.

Contestó el Sr. Gonzalez Alegre, y no habiendo ningún señor diputado que pidiera la palabra se procedió a la votación del art. 12 y fué desechado por 96 votos contra 87.

Preguntóse a la cámara si el artículo pasaba a la comisión dando este motivo para un debate en que tomaron parte los Sres. Mata, Figueras y Prim, acordándose que pasara a la comisión.

El Sr. CALA retiró el artículo de los presupuestos para redactarlo de nuevo. Y se levantó la sesión.

El voto particular del señor marqués de Sardoal al artículo 12 de la ley electoral ha sido desechado en la votación siguiente:

Señores que dijeron no: Sanchez Ruano.—Vazquez Curiel.—Curiel y Castro.—Franco del Corral.—Molini.—Vado.—Ochoa.—Ortiz de Zárate.—Dieguez Amoíro.—Rebullida.—Bueno (D. Juan Andrés).—De Pedro.—Salvani.—Soler (D. Juan Pablo).—Marqués de Figueras.—Perez Cantalapiedra.—Rodríguez Seoane.—Rodríguez Leal.—Grande.—Salmeron.—Morales Díaz.—Rodríguez Moya.—Alonso.—Delgado.—Pastor.—Pardo Bazan.—Unceta.—Montero Telinge.—Paradela.—Riestra.—Alvarez Sotomayor.—Gil Virseda.—Sancho.—Gomis.—Sancho Guardamino.—Tutau.—Gonzalez Alegre.—Cervera.—García Quesada.—Argüelles.—Mendez Vigo.—Barreiro.—Quiroga.—Izual y Cano.—Jalon.—Becerra (D. Manuel).—Moreno Rodriguez.—Guzman Sa la María.—Pi y Margall.—Garrido (D. Fernando).—Rosell.—Bastida.—Ferrer y Garcés.—Machicote.—Plaja.—Mesa y Elola.—Rivero (D. José Vicente).—Gonzalez Murron.—Barronecua.—Fuente Alcazar.—Lopez Dominguez.—García (D. Diego).—Capdepon.—Fontanals.—García San Miguel.—Compte.—Robert.—Sorni.—Santa María.—Hidalgo.—Rubio (D. Federico).—Carrasco.—Maisonave.—Anglada.—Gonzalez del Palacio.—Lardies.—Vazquez de Puga.—Calderon y Herce.—Pascual y Silvestre.—Pezet.—Godínez de Paz.—Barría.—Alcina.—Chao.—Blanc.—Cabello.—Vildósola.—Guzman y Manrique.—Viader.—Fernandez de las Cuevas.—Carrascón.—Castelar.—Figueras.—García Lopez.—Pico Dominguez.—Benot.—Diaz Quintero.—Señor vicepresidente Gómez de la Serna.—Total 97.

Señores que dijeron sí: Carratalá.—Prim.—Rivero (D. Nicolás).—Moret.—Montero Rios.—Echegaray.—Figuerola.—Ferratges.—Monteverde.—Ulloa (D. Juan).—Alcalá Zamora (D. Luis).—Lopez Botas.—Arbizu.—Gonzalez.—Damato.—Moreno Benitez.—Alvarez Lorenzana.—Mata.—Rojo Arias.—Coll y Moncasi.—Ballester.—Cantero.—Herreros de Tejada.—Marqués de Sardoal.—Becerra Delgado.—Valdés.—Linares.—Olivas.—Carrillo.—Montejo.—Montesino.—Balaguer.—Villalobos.—Gimenez de Molina.—Masa.—Mosquera.—García (D. M. V).—Franco Alonso.—Gil Sanz.—Córdova.—Palau.—Pascual y Genis.—Sanchez Borguella.—Alarcon.—Ruiz Gomez.—España.—Cisneros.—Silvela (D. Francisco).—Lasala.—Meroles.—Barca.—Vidal.—Gonzalez Olivares.—Chacon.—Marquina.—Silvela (Don Manuel).—Rios Rosis.—Muñoz de Sepúlveda.—Martinez Perez.—Alvareda.—Martos.—Total, 60.

Hoy a las once de la mañana tuvo aviso el juzgado de la Universidad de que en el Campo-santo general del Norte habia un hombre herido. Constituida dicha autoridad en el sitio indicado, encontró un hombre decentemente vestido que se habia disparado un tiro con un cachorrillo de bronzo sobre la sien derecha, causándose una herida algo grave, pero que no es mortal segun opinión de los facultativos del hospital Nacional a donde fué trasladado.

Dejó escrita una carta para el juez que entendera en la causa, explicando sin duda el motivo que le impulsó a este acto.

El carpintero de la plaza de Toros que fué herido entre barreras en la última corrida, continúa bastante aliviado. Hoy le han levantado el apósito y la herida presenta síntomas de pronta curación. S. A. el Regente del reino ha enviado 300 rs. a la madre del herido, que es anciana y muy pobre, y a quien mantenía el referido carpintero.

El sábado se verificará en el teatro de los Bufos Arderius el beneficio del tenor Sr. Rosell, poniéndose en escena una ópera en un acto, compuesta por el benedictino, titulada Arturo di Fuencarrate, desahogada por la señorita Alvarez y los Sres. Arderius y Rosell. Esta obra será presentada con todo el aparato que requiere, en trajes, decoraciones, transformaciones, etc.

Hoy ha remitido el ministerio de Fomento los pesos y medidas del sistema métrico decimal al ayuntamiento con destino a la escuela práctica del cuerpo de guardias municipales que está ya bastante adelantado en la referida instrucción.

Hoy se ha entregado al ministro de Gracia y Justicia por los diputa los señores Vinader y Unceta la exposición que 38 obispos españoles residentes en Roma dirigen al Regente del reino, protestando contra el juramento de la Constitución por considerarlo injusto.

La comisión que ha de examinar los documentos remitidos por el ministerio de la Gobernación sobre los sucesos ocurridos en las quintas, que ayer no pudo nombrarse por completo, ha quedado hoy constituida con los Sres. Montejo, Damato, Serrano Bodoña, Martos, Gimeno Agius, Herreros de Tejada y Peset.

Ha sido promovido al empleo de comandante de infantería el que lo era graduado del regimiento de infantería del Príncipe D. Tomás Porcel.

Nuestro embajador en Bruselas don Eduardo Asquerino dió el 23 de abril último un gran banquete al cuerpo diplomático, al que asistió el gobierno de aquella nación. Durante la comida reinó la mayor animación, y los brindis que se pronunciaron fueron en extremo satisfactorios para España.

Hoy se han recibido en el ministerio de Estado los correos de China y Estados Unidos.

Los diputados esparteristas se reúnen esta noche a las nueve.

Ha llegado a Madrid el secretario cesante del gobierno de la Coruña, señor Alcobilla.

Mañana saldrá para su destino el secretario del gobierno de Alicante.

La urca Pinta salió ayer del puerto de San Fernando.

Anteayer entró en Cartagena la corbeta Santa Lucía.

Cuando llegue el Sr. Olózaaga habrá una reunión de la mayoría.

Se va a proceder por la dirección del Patrimonio a la venta de las medicinas y drogas de la botica de Aranjuez, reservando el botiquín para el palacio.

Se ha dispuesto que el archivero de la dirección del Patrimonio se encargue del archivo del Hospital de Monserrat.

El sábado interpellarán los diputados republicanos, Sres. Tutau y Figueras, al señor ministro de Hacienda, acerca de las tarifas industriales.

Hoy han tenido una nueva y última conferencia los comisionados de la minoría republicana con la comisión de ley provincial, para tratar de algunos detalles, resultando que los federales insisten en su propósito de combatir la totalidad por no hallarse términos hábiles de transacción.

Hoy ha quedado aprobado por las Cortes el dictamen de la comisión de cuentas sobre el expediente de compensaciones, y por lo tanto el Estado reclamará 80000 duros al Sr. Bertran de Lís.

El Sr. Cánovas no ha asistido hoy a sesión por hallarse enfermo.

El viernes próximo tendrá lugar en el teatro de Jovellanos la primera representación de la zarzuela en dos actos titulada El diablo en el redondo.

En el día de hoy se ha verificado el ingreso en el tesoro público de la cantidad de 46888 escudos, en un pagaré que vencerá en 31 de diciembre próximo, y que ha sido legado al Estado por disposición testamentaria. Inmediatamente se ha dado conocimiento de dicha operación al Ilmo. señor subsecretario de Hacienda.

El partido progresista, el mas importante de la cámara, pues cuenta con unos 130 diputados, ha tenido seis ministros, los Sres. Prim, Zorrilla, Sagasta, Figuerola, Montero y Beranger y conserva cuatro actualmente. Los unionistas cuentan con unos 80 diputados y han tenido siete ministros, los Sres. Serrano, Lorenzana, Romero Ortiz, Ayala, Silvela, Ardanaz y Martin Herrera. No conserva este partido ningún ministro. El partido democrático tiene unos 40 diputados y ha tenido cinco ministros, los Sres. Rivero, Becerra, Martos, Moret y Echegaray conservando aun tres. No incluimos al Sr. Topete por no pertenecer a fracción determinada.

Los diputados Sres. Mata, Balaguer y Vinader han tenido hoy una conferencia con el ministro de Fomento para fijar resultadamente las bases del ferrocarril de Mollet a Caldas de Montbuy que ha de dar grande importancia y beneficios a aquella comarca.

El Sr. D. Salustiano de Olózaaga llegará mañana a Madrid, y no se detendrá en Bayona, por haber dado palabra de asistir al banquete diplomático que ha de celebrarse el día 10 en París, en cuya capital quiere hallarse el Sr. Olózaaga de regreso el día 9.

Las secciones de las Cortes se han constituido hoy en la forma siguiente: Primera. Presidente, Madoz; vicepresidente, Salmeron; secretario, García Briz; vice-secretario, Gonzalez del Palacio.

Segunda. Sres. Silvela (D. M.), Milans, Rias, Torres Mena.

Tercera. Sres. Garcia, Quesada, Pereira, Olivares, Salvany.

Cuarta. Sres. Martos, Villalobos, Sanchez Borguella, Ulloa (D. J.)

Quinta. Cantero, Sagasta (D. Pedro), Llano y Pasi, Gimeno Agius.

Sesta. Sres. Ruiz Zorrilla (D. M.), Gonzalez Alegre, Sanchez Ruano, Coronel y Ortiz.

Sétima. Sres. Garcia Gomez, Balaguer, Muñoz, Sepúlveda, Blanco.

No es cierto, como dice un colega, que el Sr. Moret haya intervenido en el arreglo de Gobernación, pues esta se ha hecho mucho despues de haber dejado dicho señor la subsecretaría del espresado departamento.

El ateneo de Señoras celebrará los exámenes de fin de curso en los días 5, 6 y 7 del actual, de dos a seis de la tarde.

La academia de Medicina celebra sesión literaria pública en su local, Cedaceros 13, mañana jueves a las ocho y media de la noche, continuando la discusión sobre los elementos morbosos.

Sin carácter alguno oficial, ha habido hoy comida en la regencia a la que entre otras personas han asistido las señoras marquesa de Loring, condesa de Torrejon y los Sres. Topete, Ros de Olano e hijas, D. Emilio Barnar y señora, Ayala, Lopez Dominguez y otros cuyos nombres no recordamos.

Dice una carta de Puerto-Príncipe, que de los 60 hombres que formaban la escolta de Céspedes han desertado ya las dos terceras partes.

Los periódicos franceses publican un despacho telegráfico de Nueva-York que dice saber de una manera positiva que el general Jordan, jefe de los insurrectos cubanos, ha presentado su dimisión, refugiándose en la isla de San-Thomas, donde ha declarado que era imposible el triunfo de la insurrección a causa de la indisciplinada de los jefes.

El artículo 12 de la ley electoral presentado por la comisión, ha sido desechado en la siguiente votación: Señores que dijeron no:

Llano y Pasi.—Carratalá.—Prim.—Echegaray.—Sagasta (D. Práxedes).—Montero Rios.—Moret.—Rojo Arias.—Serrano Bodoña.—Lopez Dominguez.—Barca.—Masa.—Figuerola.—Lopez Botas.—Coronel y Ortiz.—Muñiz.—Ruiz Zorrilla (D. Francisco).—Milans.—Rodriguez (D. Gaspar).—Merolo.—Bugallal.—Damato.—Alvarez de Lorenzana.—Romero Giron.—Alarcon.—Valera.—Ballester.—Fernandez Vallin.—Carrillo.—Ortiz y Casado.—Bañon.—Balaguer.—Coll y Moncasi.—Diez Olzurrun.—Navarro Rodrigo.—Cantero.—Mata.—Ruiz Gomez.—Perez Zamora.—Peralta.—Topete.—Izquierdo.—Alcalá Zamora (D. L.).—Ferratges.—Moreno Benitez.—García Briz.—Muñoz Sepúlveda.—Hernandez.—Arbizu.—Sagasta.—Villalobos.—Becerra.—Macías Acosta.—Sta. Cruz.—Vidal.—Mosquera.—García (D. Manuel Vicente).—De Blas.—Gil Sanz.—España.—Franco Alonso.—Fernandez de Córdova.—Herreros de Tejada.—Montesino.—Alvareda.—Pascual y Genis.—Rodriguez (D. Gabriel).—Prieto.—Palau.—Rosell.—Chacon.—Montejo.—Gonzalez (D. V.).—Nuñez de Arce.—Cisneros.—Contreras.—Marquina.—Marqués de Sardoal.—Orla.—Gonzalez Olivares.—Soto.—Lasala.—Silvela (D. Manuel).—Rios Rosas.—Lopez Ayala.—Sanchez Borguella.—Padial.—Fernandez de las Cuevas.—Jimenez de Molina.—Martinez Perez.—Villavicencio.—Moreno Nieto.—Vega Armijo.—Esperanza.—Tutau.—García Gomez.—Señor vicepresidente. Martos.—Total, 96.

Señores que dijeron sí: Sanchez Ruano.—Figueras.—Molini.—Grande.—Morales Diaz.—Franco del Corral.—Ortiz de Zárate.—Maisonave.—Capdepon.—Soler (D. Juan Pablo).—Unceta.—Rebullida.—Vado.—Vazquez Curiel.—Paradela.—Salmeron.—Palou y Coll.—Guardamino.—Calderon y Herce.—Pezet.—Rodriguez Leal.—P. Moya.—Mata.—Alonso.—Delgado.—Pardo Bazan.—Bueno (D. A.).—Salvany.—Quesada.—Godínez de Paz.—Gil Virseda.—Gonzalez Alegre.—García (D. Diego).—Mendez Vigo.—Fuente Alcazar.—Montero Telinge.—Riestra.—Sotomayor.—Barreiro.—Gomis.—Sancho.—Ochoa.—Tutau.—Ferrer y Garcés.—Garrido (D. Fernando).—Hidalgo.—Cervera.—Vildósola.—Argüelles.—Vazquez de Puga.—Quiroga.—Mesa y Elola.—Carrascón.—De Pedro.—Izual y Cano.—Fontanals.—Vinader.—Santa María.—Moreno Rodriguez.—Santa María.—Pi y Margall.—Guzman y Manrique.—Compte.—Bastida.—Gonzalez Marron.—Barronechea.—Palou.—Roberts.—Sorni.—Rubio (Don Federico).—Carrasco.—Curiel y Castro.—Rivero.—Saavedra.—Barcia.—Anglada.—Alcina.—Blanc.—Cabello.—San Miguel.—Amoíro.—Castelar.—Figueras.—Ulloa.—García Lopez.—Pico.—Benot.—Diaz Quintero.—Total, 87.

La votación ha tenido este resultado, porque al terminarse, viendo la union liberal que el gobierno la perdía, votó a su lado.

Los médicos del cuerpo de beneficencia municipal de Madrid asistieron ayer a domicilio a 1238 enfermos y dieron de alta a 245. En las casas de socorro fueron auxiliados 46 accidentes.

En la corrida del próximo domingo se lidiarán seis toros de la ganadería del duque de Veragua, que tanto gustaron en la primera corrida de la temporada. Continúe así la diputación provincial presentando, como hasta aquí, buen ganado, y verá recompensados sus esfuerzos en favor del hospital General, porque el público asiste cuando se le da gusto, y mucho mas cuando sabe que los productos son a beneficio de aquel piadoso establecimiento.

Mañana se colocarán los pontones en San Isidro del Campo.

Esta noche se reúnen las comisiones de las Cortes que entienden en los proyectos de tratados de comercio y de organización de las carreras consular, diplomática y de intérpretes.

Treinta son los diputados demócratas que asistirán mañana al banquete de la fonda de Herman.

Se ha hablado hoy de renuncia del Sr. Ruiz Zorrilla de la presidencia de las Cortes. Segun nuestras averiguaciones esta noticia no es cierta.

Nada hay aun ni habrá en algún tiempo respecto a nombramiento de capitán general de Filipinas.

Hoy se han recibido noticias en el ministerio de Estado de haber sido recibido en Yedo, capital del Japon, nuestro representante en aquel imperio.

A las nueve se reúne la comisión electoral. Algunos de sus individuos se muestran dispuestos a declinar la honra de seguir formando parte de ella por no saber cual pueda ser el dictamen sobre compatibilidades aceptable a la cámara.

Anoche se representó en el teatro Español, a beneficio del primer actor señor Valero, el conocido drama titulado La campana de la Almoduena, que obtuvo un éxito brillantísimo mereced a la buena interpretación de todos los actores encargados de su desempeño, y muy especialmente del beneficiado, que fué llamado a la escena cuatro veces consecutivas en union de las señoras Cairon, Boldua y Lombía, y los Sres. Casañer, Oltra, Pastana y Fidel, el cual, lo mismo en esta obra que en cuantas ha tomado parte, ha demostrado ser actor tan modesto y estudioso como útil para las empresas.

En la pieza Los primeros amores, que se puso en escena como fin de fiesta, fue tambien extraordinariamente aplaudido el eminente actor Sr. Valero.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 4.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, ULTIMOS PRECIOS, DEL 3, DEL 4. Rows include 3 consolidado, Id. pequeños, Id. fin corriente, Id. exterior, 3 proced. diferido, Id. fin de mes, Deuda material, Id. personal, Bil. hipotecarios, Id. 2.ª serie, Banco de España, Bonos del Tesoro, FERRO-CARRILES, Obligaciones 2000, Id. nuevas, Id. de 20000, Id. nuevas, CARRETERAS, Abril de 1850, Agosto de 1852, Julio de 1856, CAMBIOS, Londres a 90 d. f., París a 3 d. v.

ESPECTACULOS PARA MAÑANA.

ESPAÑOL.—Funcion extraordinaria.—A las 8 1/2.—T. 1.ª impar.—La campana de la Almoduena.—Las gracias de Gedeon. ZARZUELA.—A las 8 1/2.—F. 51 de abono.—T. 3.ª par.—La canción Fortunio.—Un viaje a Biarritz. BUPOS ARDERIUS.—A las 9.—F. 22 de abono.—T. 1.ª par.—3.ª serie.—Gonzova de Bravante. TEATRO DE VERANO (Circó de Paul).—A las nueve.—El preceptor y su mujer.—Bella.—El niño. RECREO.—A las 8 1/2.—De la cocina al estrado.—Las dos princesas. NOVEDADES.—A las 8 1/2.—Valenciano con honra.—Roncar despierto. CALDERON.—(Madera, 8.)—A las 8 1/2.—Como el pez en el agua.—El joven Telémaco. VARIETADES.—A las 8 1/2.—A beneficio del primer actor cómico D. Juan José Lujan.—Trabajar por cuenta ajena.—El amante pretendido. CIRCO DE GALLOS (de Santa Bárbara).—A las 12.—Grandes peleas.

BANCO DE ESPAÑA.

Desde el día de mañana se satisfarán por este establecimiento los intereses correspondientes al segundo semestre del año último de la deuda municipal de sisas de Madrid, cuyos valores se hallan depositados en sus cajas. Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 4 de mayo de 1870.—El secretario interino, Teodoro Rubio.

